



Departamento de Adquisiciones
Área de Licitaciones y Concursos de la U.A.S.L.P.
Cordillera de los Alpes, esq. Villa de la Paz. Col. Villas del Pedregal. CP
78218

DUDAS Y ACLARACIONES

A LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS 006/2024 "LICENCIAS CREATIVE CLOUD FOR TEAMS"

Siendo las 11:00 once horas del día 06 seis de noviembre 2024, de conformidad con lo señalado en el punto 3.1.1 de las bases, se responden las dudas recibidas por correo electrónico antes de las 11:00 once horas del día de 05 cinco de noviembre del año en curso; y se notifican por el mismo medio:

PREGUNTAS DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVO:

Bases página 8, 5.1.2 documentación legal numeral 11 y 12.

1. 11. Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social artículo 32-D Código Fiscal de la Federación, deberá de presentar el "Acuse de recibo" que se genera en la página de internet del IMSS (www.imss.gob.mx).

Solicitamos amablemente a la convocante nos aclare cuál es el "Acuse de recibo" que solicita en este punto, ya que lo que se genera en el portal de IMSS es la opinión de cumplimiento que solicita en el siguiente punto que es el numeral 12 de la base de la presente convocatoria debemos entender que con presentar dicha opinión del IMSS en sentido positivo se cumple con ambos numerales (11 y 12).

¿Es correcta nuestra apreciación?

R= Se refiere al documento "Opinión de Cumplimiento del IMSS" (en sentido positivo) requerido en el punto 12 en los siguientes términos:

12. "Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá de presentar el "Acuse de recibo" que se genera en la página de internet del IMSS (www.imss.gob.mx). **Con fecha de emisión dentro de los 15 (quince) días naturales anteriores al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Y en caso de resultar adjudicado, el licitante deberá entregar la Opinión Positiva de Cumplimiento en Materia de Seguridad**

Social emitida con vigencia dentro de los quince días naturales que el contribuyente tiene para formalizar el contrato (es decir a partir de la fecha del Fallo). Ello con fundamento en el Acuerdo que contiene las disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el DOF el 22 de septiembre de 2022; emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 05 de mayo de 2023.

Por lo anterior, el texto del punto 11 se tiene por no puesto y se recorre la numeración del punto 5.1.2 (Documentación Legal y Administrativa)

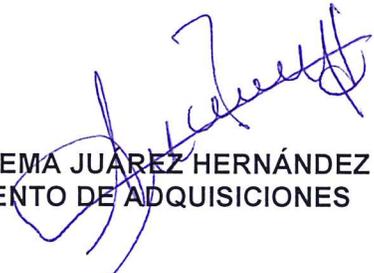
2. 5.1.3, señalan qué el proveedor está debidamente registrado en el padrón de proveedores se debe de presentar copia de la credencial vigente con holograma. En nuestro caso, estamos registrados y actualizados en este 2024, contamos con número de proveedor 01320 pero NO contamos con la credencial, ya que se nos indicó que no había disponibles. ¿Podemos quedar exentos de presentar la documentación impresa señalada en el punto 5.1.2, numerales 2,3,4,5 y 6?

R= Presentar carta suscrita por el representante legal en la que manifieste estar inscrito en el Padrón Único de Proveedores de la UASLP y que su registro se encuentra actualizado y vigente, por tanto, se verificará su expediente y en caso de que dicha documentación no se encuentre en las condiciones requeridas se actualizará como causal de descalificación.

PREGUNTAS DE CARÁCTER TÉCNICO:

1. En referencia al punto 5.2.1 de las bases inciso 3) Carta de Distribuidor Autorizado. Solicitamos se nos permita presentar carta en formato y firma Digital, debido a que el fabricante de esta solución no cuenta con oficinas en México, por lo que las cartas son tramitadas en portal del fabricante y enviadas por correo electrónico. ¿Se acepta?

R= Si se acepta.


M.A. ING. ZULEMA JUÁREZ HERNÁNDEZ
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES